



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal

2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 19 de Julio de 2024

DECRETO N°: 205/2024

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 447/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo en el día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante establece: "...**Artículo N° 1: ESTABLECESE** un incremento en los básicos (remunerativo) a partir de julio de 2024 del 13% sobre la base inicial de junio de 2024. Cada uno de los cuales revistarán en el haber básico de cada categoría en el caso de trabajadores permanentes, y de cada contrato en el caso de trabajadores contratados según lo normado. **Artículo N° 2: ESTABLECESE** un incremento en los básicos (remunerativo) a partir de agosto de 2024 del 11% sobre la base inicial de julio de 2024. Cada uno de los cuales revistarán en el haber básico de cada categoría en el caso de trabajadores permanentes, y de cada contrato en el caso de trabajadores contratados según lo normado. **Artículo N° 3: ESTABLECESE** un incremento en los básicos (remunerativo) a partir de septiembre de 2024 del 15,63% sobre la base inicial de agosto de 2024. Cada uno de los cuales revistarán en el haber básico de cada categoría en el caso de trabajadores permanentes, y de cada contrato en el caso de trabajadores contratados según lo normado. **Artículo N° 4:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes. **Artículo N° 5:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación".

Que de acuerdo al Art. 123, inc. 1° de la Carta Orgánica Municipal "...Son Atribuciones y deberes del Intendente: 1) Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sean necesarios..."

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Artículo 1: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 447/2024, de fecha 18 de Julio de 2024, en todos y cada uno de sus artículos.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno. Sr. Cesar Miguel Salvatori.

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Secretario de Desarrollo
Humano y Gobierno
Sr. Cesar Miguel Salvatori




Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva